

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

TORREJÓN DE ARDOZ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento el Punto número 9.8 del Pleno Extraordinario Urgente del día 28 de junio de 2019, relativo a la aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, que dice lo siguiente:

“8. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

Artículo 11. *Régimen de los debates:*

6. Los concejales o portavoces de los grupos necesitarán la venia del alcalde para hacer uso de la palabra, comenzando por el grupo proponente y siguiendo el orden de menor a mayor representatividad de los grupos, en un máximo de dos ocasiones, una de hasta dos minutos para exposición del asunto a tratar y otra de un minuto para rectificar concisamente y por una sola vez los hechos o conceptos que se le hubiera atribuido. Estos tiempos se ampliarán para el debate de los presupuestos municipales, modificaciones para el Plan General de Ordenación Urbana y plenos de especial entidad en cinco y dos minutos respectivamente.

Tras el debate de las mociones, se abrirá un turno de explicación de voto que solo podrá ser utilizado durante un tiempo máximo de un minuto por los grupos que no hubieran intervenido en el debate o que tras este hubieren cambiado el sentido de su voto y así lo hayan manifestado en sus intervenciones durante el respectivo punto del orden del día.”

Entrará en vigor conforme a la Ley 7/1985.

Torrejón de Ardoz, a 2 de julio de 2019.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/24.236/19)

